

AYUNTAMIENTO  BENALMADENA
 Área de Contratación
 07 MAYO 2012
 REGISTRO GENERAL
 SALIDA
 N° 7351

ELECTRICIDAD AYUNTAMIENTO adj

25/11

ENDESA ENERGIA SAU.
 C/ Ribera del Loira, 60
 28042 Madrid.

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:
 Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 9/01/2012 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del suministro eléctrico de las instalaciones municipales, por un importe máximo anual de 876.617,98.- € + 157.791,24.- € correspondientes al IVA, expediente S.A.R.A.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en DOUE, BOE, BOP y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron dos ofertas al respecto.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de 6/03/2012 excluyó al licitador AURA ENERGIA S.L., al no acreditar ostentar la solvencia técnica requerida por el PCAP, por cuanto los contratos alegados como solvencia técnica lo eran por importe inferior a los requeridos en el PCAP.

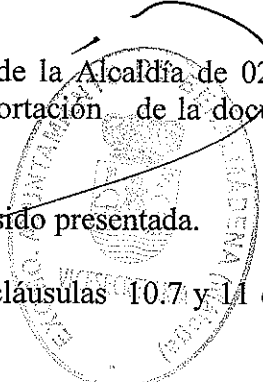
Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 23 de Marzo de 2.012, propuso la adjudicación del contrato a la entidad Endesa Energía SAU, en los siguientes precios y con las mejoras técnicas incluidas en su sobre nº 3 :

Períodos		Precio Base Te (cent/€) Kwh	Precio ofertado
Tarifa de acceso 2.1.A	P1	Te = 15,2200	14,7979
Tarifa de acceso 2.1. D.H.A.	P1	Te = 17,4445	17,0120
	P2	Te = 9,2681	8,8846
Tarifa de acceso 3.0.A	P1	Te = 17,5460	17,0354
	P2	Te = 13,7968	13,3537
	P3	Te = 8,1418	7,8279
Tarifa de acceso 3.1.A	P1	Te = 13,3522	13,3522
	P2	Te = 11,5293	11,5205
	P3	Te = 8,1583	8,1213

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 02/04.12 se requirió a la entidad ENDESA ENERGÍA, SAU la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,



RESUELVO:

ADJUDICAR a ENDESA ENERGÍA SAU el contrato de SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA en los precios anteriormente transcritos y con las mejoras técnicas incluidas en su sobre nº 3, relativas a “Operativas para la resolución de incidencias de facturación, tipología y procedimiento de actuación en las reclamaciones”, “atención al cliente”, “optimización de la potencia contratada”, “servicio de gestión preferente” y “diagnósticos energéticos”.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de **2.027,18 €** (BOE : 1.690,20 € + BOP : 336,98 €).
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Contra el presente acto, de conformidad con lo previsto en el art. 40 del TRLCSP, podrá interponer recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo. Dicho recurso especial se interpondrá de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 44 y siguientes del TRLCSP, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la presente notificación y se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena.

En Benalmádena a 03 MAY. 2012

LA VICESECRETARIA,

